Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 397 /2011

Asunción, 12 de setiembre de 2011.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/2011 "PROVISIÓN DE ENGRANAJES PARA LA FABRICA DE VALLLEMI".-

VISTO: La Carta Interna **VUOC N° 214/11** de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 05/09/11, conteniendo la evaluación y recomendación de adjudicación del proceso de Contratación Directa N° 33/2011 "Provisión de Engranaje para la Fábrica de Vallemí"; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 25 de agosto de 2011 se procedió a la apertura de sobres ofertas correspondientes a las firmas *HIDRAULICA DEL BRASIL S.A., KUBITZ de Nicolly Priscila Kubitz y GUAIRA IMPORT. EXPORT. S.R.L.*, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 44/2011;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas obtenidas, la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración la recomendación de adjudicación, al amparo de las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional d el Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar,** en base a la recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) según Carta Interna VUOC N° 214/11, el proceso de Contratación Directa N° 33/2011 "Provisión de Engranaje para la Fábrica de Vallemí", a favor de la firma **KUBITZ de Nicolly Priscila Kubitz,** por la suma total de **Gs. 122.503.000 (Guaraníes Ciento veinte y dos millones quinientos tres mil)** IVA incluido.----------

Art. 2° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), los trámites que correspondan para las comunicaciones pertinentes, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Francisco J. Aveiro Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

I. N. C.
CEMENTO VALLEMI PORTLAND
PRESIDENCIA

Lic. EDGAR ACOSTA ALCARAZ
Presidente

14 / 09 / 2011
A. ASOC. Olvin P.